

Convenis – Conveni

ACUERDO de colaboración entre Barcelona Activa y Caixa Emprendedor XXI para la organización de la 16ª edición de los premios Emprendedor XXI.

De una parte,

BARCELONA ACTIVA SAU SPM, con domicilio social en Barcelona, calle Llacuna 162-164, provista de NIF A-58295296, representada en este acto por Félix Ortega Sanz, en su calidad de Director General, en virtud de la escritura de poderes otorgada en Barcelona, el día 17 de septiembre de 2019, ante el notario Carlos Mateo Martínez-Bartolomé. En adelante, "BARCELONA ACTIVA".

Y de otra,

CAIXA EMPRENDEDOR XXI, S.A.U, con domicilio en Barcelona, Av. Diagonal 621-629 Torre I, provista de N.I.F. A-63495550, representada por D^a. Gemma Beltrán Prat, en su calidad de Apoderado, en virtud de la escritura otorgada en Barcelona, el día 11 de febrero de 2020, ante el Notario don Salvador Farrés Ripoll, con el número 1265 de protocolo. En adelante, "CAIXA EMPRENDEDOR XXI".

A los efectos del presente documento, BARCELONA ACTIVA y CAIXA EMPRENDEDOR XXI serán designadas conjuntamente como las "Partes" e individual e indistintamente como la "Parte", o mediante su propia denominación.

MANIFIESTAN

I. Que en los anteriores años las Partes formalizaron un acuerdo para la organización de los Premios Emprendedor XXI. BARCELONA ACTIVA ha venido participando anualmente como entidad colaboradora territorial en los Premios Emprendedor XXI. Esto implica el acceso por parte del Barcelona Activa a datos e información sensible de carácter estratégico, tecnológico, industrial, financiero, comercial y organizativo de las candidaturas para su seguimiento, valoración y gestión de su participación en los premios.

En consecuencia, expuesto cuanto antecede, las Partes de común acuerdo, libre y espontáneamente, convienen en suscribir el siguiente acuerdo (en adelante, el "Acuerdo de Colaboración"), de conformidad con los siguientes

PACTOS

1. Extensión de la colaboración

Las partes acuerdan extender su colaboración 1 año más para la colaboración en la organización de la 16ª edición de los Premios Emprendedor XXI, de acuerdo a las bases publicadas en la página web www.emprendedorxxi.es.

2. Confidencialidad

Ambas Partes guardarán absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo, facilitados en virtud del presente acuerdo, obligándose a utilizar dicha información únicamente para sus estrictos fines.

Todos los datos técnicos o comerciales que se intercambien entre las partes son confidenciales y no podrán ser divulgados a terceros sin la previa autorización por escrito de la parte que los proporcione.

Las Partes se comprometen a que únicamente miembros de su personal autorizado tendrán acceso a la información confidencial, para la buena ejecución del presente acuerdo. En el marco de esta comunicación, las Partes deben informar a dichas personas del carácter confidencial de las informaciones y obtener de ellas el compromiso de respetar la confidencialidad.

A estos efectos, se entenderá por personal autorizado a los miembros del Comité Técnico y del Jurado del Premio Emprendedor XXI y se formalizará su compromiso de confidencialidad mediante el documento que se adjunta como Anexo 1.

Las obligaciones aquí asumidas se mantendrán invariables, con carácter indefinido, aún tras la terminación del presente acuerdo, por cualquier causa que fuere.

3. Imagen

Las Partes manifiestan que son titulares o licenciatarias de sus respectivos signos distintivos, entre ellos, las marcas, logotipos, nombres comerciales, nombres de dominio y cualesquiera otras denominaciones, diseños y dibujos que se incluyan en los materiales a difundir con motivo de la colaboración. Por ese motivo, las Partes no podrán, en ningún caso, alterar, modificar ni utilizar los mismos fuera de los usos que se prevean en el presente documento.

En reconocimiento de su condición de coorganizador, BARCELONA ACTIVA aparecerá y será presentada como tal en los folletos, presentaciones, páginas web, displays y stands que al efecto se creen, exhibiéndose de forma destacada su logotipo y nombre comercial en todas aquellas acciones o actividades que se realicen para dar publicidad al Premio Emprendedor XXI de Cataluña.

CAIXA EMPRENDEDOR XXI licencia el uso de la marca Emprendedor XXI, de la que es titular, para los exclusivos fines de la concesión del Premio Emprendedor XXI autonómico de Cataluña, y para esta edición. El uso de la misma en soportes gráficos o logotipos se ajustará a las líneas aprobadas por CAIXA EMPRENDEDOR XXI, que serán debidamente comunicadas a BARCELONA ACTIVA.

Las Partes únicamente podrán hacer uso de las marcas licenciadas para el ámbito de actuación de la colaboración, entendiéndose incluidas todas aquellas inserciones publicitarias o informativas que se realicen con motivo de su desarrollo, por lo que se abstendrán de utilizar dichas marcas para cualquier otro fin diferente del expresamente permitido en el presente documento, sin permiso previo y por escrito de la otra Parte.

4. Tratamiento de datos de carácter personal

La ejecución del presente acuerdo no supone el acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra parte, a excepción de los Datos de Contacto, según se definen en el párrafo siguiente. En el supuesto que en el desarrollo del presente acuerdo las partes advirtieran la necesidad de que una de las partes tuviera acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, ambas partes formalizarán un nuevo acuerdo que contenga cuantas obligaciones sea exigibles a las partes en virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, el "RGPD") u otra norma que lo sustituya, complemente o desarrolle.

Cada parte informa a la otra de que los datos personales de los representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra parte y que le sean facilitados por tal parte (esto es, datos de contacto profesional, cargo desempeñado en la empresa y, en su caso, poderes para actuar en su nombre y representación - los "Datos de Contacto"), serán tratados con la finalidad de gestionar el presente acuerdo; así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente acuerdo.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos, de acuerdo con la normativa de aplicación, a través de la siguiente dirección: premio@emprendedorxxi.es

- Respecto a CAIXA EMPRENDEDOR XXI: premio@emprendedorxxi.es
- Respecto al Barcelona Activa: dpo@barcelonactiva.cat

Asimismo, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Y en prueba de conformidad suscriben el presente acuerdo, en dos ejemplares, en la fecha de firma.

Siguen las firmas de las personas intervinientes, la última de las cuales es de fecha 29 de diciembre de 2022.

D. Félix Ortega Sanz, director general de Barcelona Activa.

D^a. Gemma Beltrán Prat, apoderada Caixa Emprendedor XXI, Grup Caixa Bank

ANEXO 1: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo de Confidencialidad entre BARCELONA ACTIVA y los miembros del Comité Técnico y el Jurado del Premio Emprendedor XXI.

El Premio Emprendedor XXI, otorgado por CAIXA EMPRENDEDOR XXI y ENISA, y organizado por BARCELONA ACTIVA, implica que las empresas participantes compartan con el comité técnico y el jurado información sensible de carácter estratégico, tecnológico, industrial, financiero, comercial y organizativo.

El objetivo del jurado es la valoración de la candidatura de la empresa como empresa innovadora con capacidad de crecimiento. Por ello, el abajo firmante, miembro del jurado del Premio Emprendedor XXI, se compromete a guardar estricta confidencialidad, y en concreto:

- Tratar todos los documentos que se entreguen, así como cualquier otra información con la mayor confidencialidad.
- No transmitir ninguna información proporcionada por la empresa, cualquiera que sea la forma en la que se haya recibido, salvo que la empresa lo autorice expresamente. Esta información no será transmitida a ninguna entidad.
- No realizar duplicados de los documentos que han sido proporcionados por la empresa mediante una fotocopiadora o cualquier otro medio sin expresa autorización escrita, salvo en el caso de para sus propias necesidades de examen.
- Limitar el uso de la información a la finalidad de otorgar el Premio Emprendedor XXI